

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA**  
**BASES PARA EL LLAMADO A LA CONVOCATORIA DE AMPLIACION DE SUBSIDIOS**  
**CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS**  
**Y SOLICITUD DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN BIANUALES (SIB) 2019**

La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) a través de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia (SIDT), convoca a los directores de PROYECTOS EN EJECUCION en el marco de la Convocatoria para la acreditación de proyectos y solicitud de subsidios de investigación bianuales (SIB) 2019, prorrogados según Resolución (CS) 1930/2021, a participar de la convocatoria de Ampliación de Subsidios SIB 2019.

### **1| OBJETIVOS**

- a) Consolidar las actividades de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, originales y de calidad en el ámbito de la Universidad.
- b) Brindar financiamiento a aquellos proyectos que dada la prórroga otorgada y cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, no cuenten con financiamiento para dar cumplimiento a los objetivos pendientes.
- c) Brindar financiamiento adicional a aquellos proyectos que, habiendo cumplido la totalidad de los objetivos planteados, requieren de fondos adicionales para dar cumplimiento a nuevos objetivos relacionados, en el transcurso del presente año y hasta la fecha de cierre de la Convocatoria SIB 2019 Prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **2| APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria para la solicitud de Ampliación de Subsidios SIB 2019 permanecerá abierta desde el 3 hasta el 19 de mayo del 2021 inclusive.

### **3| BENEFICIARIOS**

Podrán participar de la presente convocatoria quienes hayan ejecutado al 31 /03/2020 el 50% del subsidio otorgado al proyecto o al 31/12/2020 el 75% o más de los fondos y tengan objetivos planteados inicialmente en el proyecto pendientes de cumplimiento o nuevos objetivos susceptibles de ser llevados a cabo en el transcurso del corriente año.

Es requisito para poder participar de la presente convocatoria:

- Tener presentadas y aprobadas, las rendiciones de la totalidad de los adelantos solicitados;
- Presentar el informe de avance correspondiente en caso de que aún existan objetivos sin cumplir al mo-

mento de la presentación, adjuntando el detalle de los mismos.

-Presentar el informe final si se ha de ejecutado completamente el subsidio y cumplido sus objetivos, en cuyo caso, se adjuntará un detalle de los nuevos objetivos que se llevarán adelante con los fondos adicionales.

#### **4| PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE FONDOS**

Los Directores deberán elevar a esta Secretaría las presentaciones vía correo electrónico (investigación@unnoba.edu.ar) a la SIDT según cronograma establecido, quién se ocupará de adjuntarlas al expediente del proyecto.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los Criterios de Evaluación enunciados en esta Convocatoria, las solicitudes serán considerados No Admisibles.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 02477-409500 int. 21601-21602, o por correo electrónico a la dirección: [investigacion@unnoba.edu.ar](mailto:investigacion@unnoba.edu.ar) (aclarando en el asunto el texto “convocatoria de Ampliación de Subsidios SIB 2019”).

#### **5| CONTENIDOS DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán contener:

- a) Nota de elevación con los datos del proyecto SIB en el que se enmarca la solicitud;
- b) Informe técnico de avance o final (según estado de ejecución del proyecto);
- c) Detalle y justificación de los objetivos que se llevarán adelante en el caso de recibir los fondos adicionales solicitados (pendientes de cumplimiento o nuevos objetivos relacionados)
- d) Presupuesto

#### **6| PAUTAS DE ADMISIBILIDAD**

- 1) Haber ejecutado el 50 % o el 75% según corresponda, del subsidio otorgado al proyecto acreditado en la Convocatoria SIB 2019.
- 2) Tener presentadas y aprobadas las rendiciones de los adelantos solicitados.
- 3) La aprobación del informe de avance o final según corresponda.
- 4) La correcta justificación de los objetivos pendientes o nuevos a desarrollar hasta fin de año.

#### **7| PAUTAS DE EVALUACIÓN:**

Se tendrá especial consideración a los siguientes aspectos del pedido:

- b) Justificación de los motivos de la no concreción de aquellos objetivos pendientes.
- c) La viabilidad y desarrollo de los objetivos que se plantean desarrollar en el caso de recibir los fondos adicionales.
- d) Pertinencia del destino de los fondos.

La SIDT a través de la Comisión Asesora Técnica evaluará las solicitudes

## 8 | FINANCIAMIENTO:

Se otorgarán hasta 15 subsidios por un monto de hasta de \$100.000.

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de la ejecución de tareas tendientes a dar cumplimiento a aquellos objetivos pendientes de concreción o que permitan ampliar los planteados inicialmente en el proyecto. Serán otorgados a los Directores de los proyectos, que serán los responsables de la administración y rendición de los mismos.

No se financiarán viajes al exterior, pero si gastos derivados de presentaciones a congresos nacionales.

### 8.1. Actividades objeto de financiamiento:

Los fondos adicionales solicitados podrán distribuirse entre los siguientes rubros

Rubro	SIB 2019
Gastos de capital (equipamiento)	Equipamiento (1)
	Licencias (2)
	Bibliografía (3)
	Total
Gastos corrientes (funcionamiento)	Transferencia (4)
	Bienes de consumo
	Viajes y viáticos (5)
	Difusión y/o protección de resultados (6)
	Servicios de terceros (7)
	Otros gastos (8)
Total	

(1) Equipamiento: Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc. En este rubro se prevé la adquisición de equipos originalmente presupuestados o los que, durante el transcurso del proyecto sean aprobados por la SIDT.

(2) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(3) Bibliografía: Adquisición de material bibliográfico, incluyendo suscripciones a revistas. Cabe aclarar que el mismo deberá ser donado a la Biblioteca de la UNNOBA.

(4) Pago de gastos originados por la publicación de resultados de las actividades o por la edición de material relacionado con éstas en las formas que sean oportunas. Becas relacionadas con la formación de recursos

humanos.

(5) Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Gastos de viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

(7) Servicios de terceros: Destinado a la contratación de servicio profesionales prestado por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación (reparaciones, análisis, fotografía, certificación de normas de calidad, pago de servicios administrativos profesionales, etc.).

(8) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en los otros rubros.

NOTA: Recuerde que los montos ingresados deben estar expresados en pesos argentinos (\$)

## **8.2 Gastos no financiables:**

- a) Gastos generales y de administración de la institución.
- b) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- c) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- d) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.

## **8.3 Características Adicionales:**

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada.

Los bienes de uso adquiridos en el marco de los proyectos deberán ser incorporados al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del pedido.

No se aceptarán readecuaciones de fondos.

## **9| OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS**

Cumplidos los plazos previstos para la solicitud de fondos adicionales según el cronograma propuesto, la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia (SIDT), a través de la Comisión Asesora Técnica, evaluará las presentaciones, según lo establecido en el punto 6 del presente documento, determinando la asignación o no de dicho subsidio. La Secretaría determinará la ponderación definitiva de los pedidos a través de los criterios enunciados, estableciendo un orden de mérito y propondrá al Honorable Consejo

Superior la asignación del subsidio correspondiente.

La UNNOBA hará pública, oportunamente, la lista de proyectos correspondientes a la Convocatoria SIB 2019 beneficiarios del subsidio a través de la publicación de la Resolución de aprobación y en su página web.

#### **10| CRONOGRAMA:**

**Presentación de Solicitudes de Ampliación de Subsidios SIB 2019: desde el 3 al 19 de mayo del corriente año.**

**Evaluación de las solicitudes: desde el 20 de mayo al 9 de junio del 2021.**

**Comunicación de los resultados: 10 de junio del 2021**

**Inicio de ejecución y solicitud de adelantos correspondientes a la Ampliación de Subsidios SIB 2019: a partir del 10 de junio del 2021**